



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Trujillo Espinosa Primera Regidora, presente; Reyes Martínez Blancas Segundo Regidor presente; Brisa Escalona Pérez Tercera Regidora, presente; Israel Ávila Navarrete Cuarto Regidor, ausente; María de Jesús González Bautista Quinta Regidora, ausente justificó su inasistencia; Gerardo Isidro Granados Robles Sexto Regidor, presente y Armando Genaro Rivero Piña Séptimo Regidor, presente. Al concluir, la Secretaria informa a la Presidenta Municipal, **que se encuentran presentes siete integrantes de este Honorable Cabildo; existiendo por tanto quórum legal para la instalación formal de la sesión.** Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que asiente en el acta, la existencia de quorum legal para sesionar y enseguida, informa que siendo las diecinueve horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós declara formalmente instalada **la Trigésima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva.** Siendo válidos y de aplicación general los acuerdos aquí tomados, para presentes, ausentes y disidentes. Instruyendo la Presidenta Municipal a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo asiente debidamente en el acta, para los efectos legales que a derecho correspondan y continúe con el siguiente punto en el Orden del Día. -----

Punto número Dos. Dispensa de lectura y en su caso, aprobación de las actas de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias Públicas de Cabildo Resolutivas. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar lectura del punto, informando a los integrantes del Cuerpo Edilicio que las Actas les fueron circuladas con anterioridad, por lo que solicita la dispensa de la lectura, lo que es aprobado por **unanimidad de siete votos a favor.** La Presidenta Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo, si hay alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, continuando con el uso de la palabra la Presidenta Municipal, pregunta que si no hay ninguna otra observación a las Actas, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación el punto propuesto; informando la Secretaria del Ayuntamiento, que la propuesta sobre la aprobación de las actas correspondientes a la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias Públicas de Cabildo Resolutivas;** son aprobadas por **unanimidad de siete votos a favor,** nuevamente la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria, de cuenta de esta aprobación y la asiente debidamente en el Acta. Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente punto del orden del día.-----

Punto número Tres. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar lectura a la orden del día, quien procede hacerlo. Posteriormente la Presidenta Municipal instruye de nueva cuenta a la Secretaria para que someta a votación la orden del día; quien después de someter a votación el punto mencionado, informa a la Presidenta Municipal, que la orden del día, ha sido aprobada por **unanimidad de siete votos a favor.** Posteriormente; la Presidenta Municipal, ordena a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo asiente en el acta, para los efectos legales conducentes. -----

Punto número cuatro. - Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del nombramiento de inspector, verificador y notificador adscrito a la Jefatura de Catastro Municipal, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; en uso de la palabra la Presidenta Municipal propone al cabildo el nombramiento del Ciudadano Omar Erwin Zamora Montes para que funja como inspector, verificador y notificador adscrito a la Jefatura de Catastro Municipal para el período 2022-2024, y pide a los integrantes del H. Cabildo, se manifiesten respecto a la propuesta. Al no haber ningún comentario por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio, la Presidenta Municipal, continuando con él en uso de la voz, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que someta a votación la propuesta, informando la Secretaria del Ayuntamiento, que la propuesta es aprobada por **unanimidad de siete votos a favor,** tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de siete votos a favor; el nombramiento del Ciudadano Omar Erwin Zamora Montes como inspector, verificador y notificador adscrito a la Jefatura de Catastro Municipal del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, tomándole en este acto la respectiva Protesta de Ley. -----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión. -----

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar. -----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente punto, continuando con el siguiente punto del orden del día. -----

Punto número Cinco. - Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para autorizar a la Presidenta Municipal para realizar los trámites necesarios para la contratación de un financiamiento con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que, de lectura a este punto. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa el contenido del punto. -----

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que siendo las diecinueve horas con diecinueve minutos se incorpora a esta Sesión el Cuarto Regidor C. israeli Ávila Navarrete. -----

Acto continuó; en uso de la palabra la Presidenta Municipal solicita se le ceda el uso de la palabra al Tesorero Municipal C.P. Juan Carlos Chávez Tapia, para que explique el punto. En uso de la palabra el Tesorero Municipal comenta que el análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México para que con sustento en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado de México, el 31 de enero de 2022, contrate un financiamiento con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. Al término de la explicación en uso de la palabra la Presidenta Municipal pregunta a los integrantes del Cuerpo Edilicio si tienen algún comentario o duda al respecto de lo planteado. Al no haber ningún comentario por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio, la Presidenta Municipal, continuando con él en uso de la voz manifiesta que: -----

Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, las cuales ya han quedado explicadas a los integrantes de este Honorable Cabildo. -----

Así mismo para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta,



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

se realizó análisis y amplia discusión sobre el tema, por lo que, con sustento en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México el 31 de enero de 2022, el Honorable Cabildo de este Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que someta a votación la propuesta, informando la Secretaria del Ayuntamiento, que la propuesta de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es aprobada por mayoría de seis votos a favor y las abstenciones de la Primera Regidora Fanny Trujillo Espinosa y Tercera Regidora Brisa Escalona Pérez, tomando y expidiendo los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29, 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de seis votos a favor y las abstenciones de la Primera Regidora Fanny Trujillo Espinosa y Tercera Regidora Brisa Escalona Pérez, autorizar al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno financiamiento, hasta por la cantidad de \$7,351,317.27 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.)

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el financiamiento que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

El Municipio deberá contratar el financiamiento materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2022 (Dos mil Veintidós) y 2023 (Dos mil veintitrés) inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas, productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 (veinticinco) de enero de 2022 (Dos mil Veintidós) y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

Tercero.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, de cualquier financiamiento vigente que tenga hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un convenio de adhesión para que se adhiera al contrato de Fideicomiso número 796 (setecientos noventa y seis) constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México, el 31 (treinta y uno) de enero de 2022 (Dos mil veintidós), y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

Quinto.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar lo financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Sexto.- El importe del financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 (Dos mil Veintidós) o 2023 (Dos mil Veintitrés), con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado de México el 31(treinta y uno) de enero de 2022 (Dos mil Veintidós), será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que de ser necesario, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 (Dos mil Veintidós) o 2023 (Dos mil Veintitrés) para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del financiamiento contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

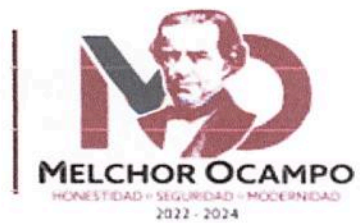
Séptimo.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

Octavo.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Noveno. - Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente punto, continuando con el siguiente punto del orden del día.

Punto número Seis. - Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para la revocación de nombramientos de Notificadores, Inspectores, Visitadores y Ejecutores adscritos a Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; en uso de la palabra la Presidenta Municipal informa que debido a los últimos acontecimientos es necesario revocar los nombramientos de Notificadores, Inspectores, Visitadores y Ejecutores, para que ya no tengan ninguna facultad y derivado de las investigaciones que se están llevando cabo, solicita al Cuerpo Edificio la aprobación para revocar los nombramientos, y que posteriormente cuando se tengan resultados de la investigación se les dará a conocer si hay un despido como tal o se les reingresa a sus labores, pero por el momento en lo que está la investigación, no pueden ejercer sus funciones, razón por la cual se revoca su nombramiento, preguntando a los integrantes del Cuerpo Edificio si tienen algún comentario con respecto a la propuesta. Al no haber ningún comentario por parte de los integrantes del Cuerpo Edificio, la Presidenta Municipal, continuando con él en uso de la



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

voz, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que someta a votación la propuesta, informando la Secretaria del Ayuntamiento, que la propuesta es aprobada por **unanimesidad de siete votos a favor**, tomándose los siguientes acuerdos: _____

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de siete votos a favor; el nombramiento del Ciudadano Omar Erwin Zamora Montes como inspector, verificador y notificador adscrito a la Jefatura de Catastro Municipal del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, tomándole en este acto la respectiva Protesta de Ley. _____

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión. _____

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar. _____

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente punto, continuando con el siguiente punto del orden del día. _____

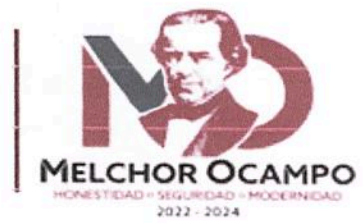
Punto número Siete. - Asuntos Generales. La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria informe cuál es el siguiente punto del orden del día. Y la Secretaria después de informar al Cabildo, sobre el punto del orden del día. La Presidenta Municipal cede el uso de la palabra a la Tercera Regidora Brisa Escalona Pérez. En uso de la palabra la Tercera Regidora comenta que desconoce la situación jurídica de la Comisaría, pero cuando un ciudadano levanta una denuncia, ésta la mandan a Cuautitlán o Tultepec y esto viene sucediendo desde hace mucho tiempo y quiere saber la causa del porque las mandan a Cuautitlán o Tultepec y cuál sería la propuesta para que ya no los estuvieran mandando a otros municipios y lo comenta porque a un joven de la calle Paseo Tlatelco lo agredieron ocasionándole lesiones que pueden dejarlo ciego y lo mandaron a Tultepec, al tiempo de solicitarle a la Presidenta Municipal se hagan por parte de Seguridad Pública, rondines en esa zona. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que ese tipo de asuntos no son competencia de los Oficiales Conciliadores y Calificadores, y se tienen que remitir de manera inmediata a la autoridad competente, porque de no ser así, los oficiales calificadores caerían en una responsabilidad grave, por esa razón se presentan ante el Ministerio Público. Después de varios comentarios por parte de los integrantes del Cabildo, continuando con el uso de la palabra la Presidenta Municipal, pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento para que informe si existe otro punto a tratar. Y la Secretaria informa que no hay ningún asunto pendiente. Con lo que se da por terminado el presente punto del orden del día. _____

Punto Número Ocho.- Clausura de la Sesión.- En uso de la voz la Doctora Victoria Aurelia Viquez Vega, manifiesta que siendo las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, y no habiendo ningún otro punto que tratar, procede a clausurar la presente sesión. Dando por concluido el presente punto del orden del día. _____


DOCTORA VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


Brisa Escalona Pérez





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



C. JUAN PABLO ORTIZ ZÚÑIGA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
PRIMERA REGIDORA



C. REYES MARTÍNEZ BLANCAS
SEGUNDO REGIDOR



C. BRISA ESCALONA PÉREZ
TERCERA REGIDORA



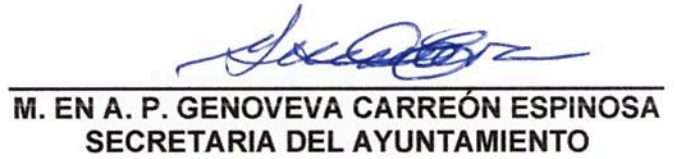
C. ISRAEL ÁVILA NAVARRETE
CUARTO REGIDOR



C. GERARDO ISIDRO GRANADOS ROBLES
SEXTO REGIDOR



C. ARMANDO GENARO RIVERO PIÑA
SÉPTIMO REGIDOR



M. EN A. P. GENOVEVA CARREÓN ESPINOSA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO